

a veinte y ocho de Diciembre de mil
 ochocientos setenta y seis: Reunidos en esta
 casa Comunitariales en sesion extraordinaria
 y previa citacion, los Señores del Ayun-
 tamiento que al margen se expresan, bajo
 la presidencia del Señor Alcalde primero
 D. José Tomás Garcia, el que después de
 leida y aprobada el acta anterior, manifestó
 a la corporacion la necesidad que habia de
 proceder al deslinde y amojonamiento de
 los terrenos montuosos enclavados en este
 termino Municipal pertenecientes al
 comun de estos vecinos, con los de propie-
 dad particular, con objeto de evitar las
 dudas que ocurren entre una y otra pro-
 piedad a la guarderia Rural, por consi-
 guiente los terrenos montuosos enclavados
 hoy a la custodia de la guardia Civil,
 sin cuyo requisito no puede dicha
 guerra saber a que atenerse ~~por~~
 por no estar deslindados los mencio-
 nados terrenos en los cuales o sean
 en los del comun de estos vecinos
 se han intrusado muchos de los coo-
 lindantes de propiedad particular. Los
 Señores del Ayuntamiento autorizados
 de lo expuesto por el Señor presidente
 por unanimidad acuerdan:
 que desde luego, y siendo de urgente
 necesidad se proceda al deslinde

Terrenos
 montuosos

